

11.-

Puestos en concurso

Código	Denominación	Grupo/s	Nivel	Específico
SERI 07	Responsable Actas Plenarias y Uniones Civiles	C	20	5861.10

Puesto adjudicado tras el concurso de méritos

Código	Apellidos y nombre	Denominación del puesto
SERI 07	Navarro Sánchez, Antonia	Responsable Actas Plenarias y Uniones Civiles

12.-

Puestos en concurso

Código	Denominación	Grupo/s	Nivel	Específico
SEG 05	Auxiliar Administrativo Multas	D	14	5861.10

Puesto adjudicado tras el concurso de méritos

Código	Apellidos y nombre	Denominación del puesto
SEG 05	García Hernández, José Angel	Auxiliar Administrativo Multas

13.-

Puestos en concurso

Código	Denominación	Grupo/s	Nivel	Específico
U 01	Responsable de Oficina Urbanismo	A	28	12996.76

Puesto adjudicado tras el concurso de méritos

Código	Apellidos y nombre	Denominación del puesto
U 01	Senín Álvarez, Juan Antonio	Responsable de Oficina Urbanismo

14.-

Puestos en concurso

Código	Denominación	Grupo/s	Nivel	Específico
UCP 01	Responsable de Contabilidad y Presupuestos	C	20	5861.10

Puesto adjudicado tras el concurso de méritos

Código	Apellidos y nombre	Denominación del puesto
UCP 01	Blaya Vera, Leonor	Responsable de Contabilidad y Presupuestos

15.-

Puestos en concurso

Código	Denominación	Grupo/s	Nivel	Específico
UR 01	Jefe de Recaudación	B	23	6570.90

Puesto adjudicado tras el concurso de méritos

Código	Apellidos y nombre	Denominación del puesto
UR 01	Acosta Méndez, Manuel Andrés	Jefe de Recaudación

16.-

Puestos en concurso

Código	Denominación	Grupo/s	Nivel	Específico
UR 02	Responsable de Gestión	C	20	10056.48

Puesto adjudicado tras el concurso de méritos

Código	Apellidos y nombre	Denominación del puesto
UR 02	Muñoz Ballesta, Santos	Responsable de Gestión

17.-

Puestos en concurso

Código	Denominación	Grupo/s	Nivel	Específico
UR 08	Auxiliar de Caja	D	14	5105.10

Puesto adjudicado tras el concurso de méritos

Código	Apellidos y nombre	Denominación del puesto
UR 08	Paredes Silva, Miguel	Auxiliar de Caja

18.-

Puestos en concurso

Código	Denominación	Grupo/s	Nivel	Específico
UCP 04	Adjunto a Tesorería	C	20	5861.10

Puesto adjudicado tras el concurso de méritos

Código	Apellidos y nombre	Denominación del puesto
UCP 04	Martínez Sánchez, Juan	Adjunto a Tesorería

El adjudicatario tomará posesión del nuevo destino en el plazo de tres días hábiles. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**Tercero:** Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

\* Contra esta Resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de Murcia en el plazo de dos meses, pudiendo no obstante, con carácter previo y potestativo, interponer recurso de reposición ante el órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes, o cualquier otro que estime oportuno.

Mazarrón a trece de marzo de dos mil seis.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

## Molina de Segura

**4258 Bases reguladoras para proveer en propiedad, mediante concurso-oposición libre, una plaza de Subinspector de la Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.**

### Primera. Objeto de las bases.

1. Constituye el objeto de las presentes Bases la regulación del proceso selectivo para la provisión en propiedad, mediante Concurso Oposición libre, de un plaza de Subinspector de la Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura, correspondiente a la oferta de empleo público de 2005, perteneciente al Grupo A, según lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 30/ 1984, adscrita a la escala Técnica conforme determina el artículo 19, apartado 2, de la Ley 4/ 1998, de Coordinación de Policías Locales de la Región de Murcia, con la siguiente clasificación y categoría:

Grupo: A ( según artículo 25 de la Ley 30/ 84 ).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Policía Local.

Categoría: Subinspector de la Policía Local.

2. El sistema escogido por este Excmo. Ayuntamiento para el acceso a la categoría de Subinspector es el de Concurso Oposición Libre, en los términos establecidos en los artículos 26.3 y 27.2 de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de Policías Locales de la Región de Murcia, en relación con el artículo 6.3 del Decreto Regional Núm.º 82, de 16 de octubre de 1990, por el que se aprueban los criterios a que deberán atenerse las bases de las convocatorias que se aprueben por las Corporaciones Locales de la Región para el ingreso y ascensos en los Cuerpos de Policía Local.

#### **Segunda. Requisitos de los aspirantes.**

Para tomar parte en el Concurso Oposición los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

Estar en posesión del título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.

Tener una estatura mínima de 1'70 metros para los hombres y 1'65 metros para las mujeres.

Estar en posesión de los permisos de conducción de motocicletas de todas las cilindradas, turismos y vehículos prioritarios: clases A y B ( BTP ) o equivalentes.

No hallarse inhabilitado por sentencia firme para el desempeño del servicio público.

No hallarse incurso en causa de incapacidad, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública.

No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el normal desempeño de las funciones propias del cargo.

Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.

Presentar la Memoria a que se hace referencia en la Base Séptima, cuarto ejercicio.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día en que finalice el plazo de presentación de instancias de la correspondiente convocatoria.

#### **Tercera. Instancias.**

Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura, serán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todos los requisitos

exigidos. Junto con las instancias deberá acompañarse la siguiente documentación:

Resguardo acreditativo de haber hecho efectivo los derecho de examen, los cuales se fijan en la cantidad de 30 €, cuya importe se hará efectivo mediante autoliquidación o por giro postal dirigido a la Tesorería Municipal, siendo devueltos únicamente en el caso de no ser admitido por causas no imputables al mismo.

Sobre titulado «Méritos», en el que, en su caso, se incluirá la documentación acreditativa de los méritos alegados, en originales o fotocopias compulsadas. No serán valorados los méritos no justificados.

Junto al sobre titulado «Méritos», los aspirantes deberán presentar la Memoria a que se hace referencia en la Base Séptima, cuarto ejercicio de la oposición.

No se admitirá documentación alguna con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

#### **Cuarta. Tribunal calificador.**

1. El Tribunal calificador, que a excepción de la Presidencia estará necesariamente compuesto por funcionarios de carrera con un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso como Subinspector de la Policía Local, velándose por el cumplimiento del principio de especialidad, tendrá la siguiente composición:

- Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

- Secretario, con voz y voto: El Secretario de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

- Vocales.

a) Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) Un representante del Cuerpo de la Policía Local de igual o superior categoría a la de la plaza convocada, nombrado por el Presidente de la Corporación Municipal.

c) Un representante del Cuerpo de la Policía Local de igual o superior categoría a la de la plaza convocada propuesto por los sindicatos que hayan obtenido un 10% o más de delegados de personal en el Ayuntamiento.

d) Un funcionario del Ayuntamiento de Molina de Segura, nombrado por el Presidente de la Corporación Municipal.

e) Un funcionario del Ayuntamiento de Molina de Segura, propuesto por la Junta de Personal.

2. Por cada representación del Tribunal Calificador se nombrará un titular y un suplente.

3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

4. El Tribunal podrá nombrar asesores para todas o algunas de las pruebas, que prestarán su colaboración exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse, pudiendo también los aspirantes recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo notificar la abstención a la autoridad convocante.

6. A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fijan las establecidas en el Real Decreto 246/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

#### **Quinta. Listas de admitidos y excluidos.**

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará Resolución declarando aprobada provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación de defectos (10 días) que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/92, modificada por la Ley 4/99, se concede a los aspirantes excluidos.

De no existir reclamaciones, la mencionada Resolución se considerará elevada automáticamente a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Asimismo, se determinará la composición del Tribunal, con indicación del lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Todo ello se hará público en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Los sucesivos actos relacionados con la tramitación de estas pruebas selectivas se publicarán exclusivamente en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

#### **Sexta. Fase de concurso.**

La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

La documentación presentada en el sobre titulado « Méritos » deberá ir debidamente compulsada, salvo que se aporten originales.

Los méritos alegados y documentados por los aspirantes serán valorados por el Tribunal Calificador hasta un máximo global de 10,00 puntos conforme al siguiente Baremo:

**A-EXPERIENCIA PROFESIONAL ( Máximo 3,50 puntos ):**

Por servicios prestados en puestos de la escala Técnica ,de Cuerpos de la Policía Local en Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con población superior a 50.000 habitantes, 1 punto por año o fracción.

Por servicios prestados en puestos de la escala Ejecutiva de Cuerpos de la Policía Local en Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con población superior a 50.000 habitantes, 0,75 puntos por año o fracción.

Por servicios prestados en puestos de mando en otras escalas y categorías de Cuerpos de Policía Local de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en municipios de características similares al de Molina de Segura, 0,25 puntos por año o fracción.

Por servicios prestados en puestos pertenecientes a escalas y categorías de otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, integrados en grupos de titulación A y B, 0,10 puntos por año o fracción.

**B-TITULACIÓN ACADÉMICA (Máximo 2,50 puntos):**

Por estar en posesión de las siguientes titulaciones académicas, debidamente acreditadas mediante presentación del título, certificación del organismo docente competente o resguardo de haber pagado los derechos correspondientes:

Licenciado en Derecho: 2,50 puntos.

Licenciado en Psicología: 1,50 puntos.

Licenciado en Sociología: 1,00 puntos.

Diplomado en Criminología: 0,20 puntos.

La titulación que faculta para presentarse al proceso selectivo, será objeto de valoración de acuerdo con dicho baremo en caso de coincidir con alguna de las especificadas.

**C-CURSOS DE FORMACIÓN O PERFECCIONAMIENTO ( Máximo 3, 50 puntos):**

Por asistencia a cursos, cursillos, seminarios, jornadas, y similares de formación, perfeccionamiento o especialización sobre materias relacionadas con el objeto y funciones de la plaza, organizados por las distintas Administraciones públicas, y debidamente acreditados mediante aportación de diplomas o certificaciones expedidas por los correspondientes organismos públicos, valorándose conforme a los siguientes criterios:

Hasta 20 horas: 0,15 puntos por curso, jornada, . .

De 21 a 40 horas: 0,30 puntos por curso

De 41 a 60 horas: 0,45 puntos por curso

De 61 a 80 horas: 0,60 puntos por curso

De 81 a 100 horas: 0,75 puntos por curso

De mas de 100 horas: 0,90 puntos por curso

**D-OTROS MÉRITOS ( Máximo 0,50 puntos ):**

Felicitaciones en el expediente personal por el Presidente de la Corporación, Junta de Gobierno Local o Pleno Municipal: 0,50 puntos por cada una.

Condecoraciones, premios y recompensas, mediante acuerdos municipales, 0,10 puntos por cada una.

Se valorarán otros méritos libremente apreciados por el Tribunal por trabajo desarrollado, experiencia en puestos de responsabilidad en áreas de seguridad , así como otros aspectos que se consideren de interés y que tengan relación con la plaza, debidamente acreditados mediante certificación oficial u otra forma de acreditación admitida en derecho.

**Séptima. Fase de oposición: Ejercicios.**

1-La fase de oposición constará de cuatro ejercicios, todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio. Se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superar cada uno de ellos obtener la calificación mínima de 5 puntos.

Primer ejercicio:

Consistirá en contestar por escrito en un periodo máximo de una hora y quince minutos, a un cuestionario de 75 preguntas con cuatro respuestas alternativas, del temario del programa de la convocatoria. Por cada tres preguntas erróneas se eliminará una pregunta correcta.

Segundo ejercicio:

Contestar por escrito en un periodo máximo de noventa minutos, a dos temas propuestos por el Tribunal, de entre los contenidos en el programa de la convocatoria, uno de ellos sobre el régimen jurídico municipal, bloque segundo, parte general.

Tercer ejercicio:

Consistirá en resolver en el tiempo máximo de noventa minutos dos propuestas prácticas, a elegir por el aspirante entre las cuatro que proponga el Tribunal, que versarán sobre materias policiales.

El contenido del ejercicio segundo y tercero será leído por los aspirantes en sesión pública.

Cuarto ejercicio:

Consistirá en una entrevista relativa a una Memoria inédita sobre «El Municipio de Molina de Segura. Organización y funcionamiento del servicio público de Policía Local, que incluirá una propuesta práctica de organización del servicio».

Dicha Memoria habrá de ser mecanografiada a 1,5 espacios, por una sola cara y tamaño Din-A4, en la que se podrá incluir organigramas de funcionamiento, esquemas, diagramas y otros materiales, y tendrá un extensión de entre 40 y 70 folios.

El Tribunal citará a los aspirantes para la realización de la entrevista, que versará sobre la memoria presentada, teniendo una duración máxima de 20 minutos.

El orden de actuación o intervención de los aspirantes en cada uno de los Ejercicios, en el supuesto de que éstos no puedan realizarse de forma conjunta y simultánea, y en la lectura de los mismos, se iniciará por aquél cuyo primer apellido comience por la letra que se determine por sorteo realizado por el Tribunal, siguiendo los demás por orden alfabético.

**Octava. Realización y calificación de los ejercicios de la fase de oposición.**

1. Conforme a lo dispuesto en la Base Quinta, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, la resolución del Alcalde en la que se fije el lugar y fecha de valoración de los méritos y realización del primer ejercicio de la Fase de Oposición, publicación que habrá de

producirse con una antelación mínima de quince días en relación al comienzo del Primer Ejercicio, que además no podrá tener lugar sino hasta transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. El comienzo de los restantes ejercicios se anunciará únicamente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en los locales donde se celebren las pruebas.

2. Desde la total terminación de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo cuya duración será de un mínimo de setenta y dos horas y un máximo de cuarenta y cinco días naturales.

3. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal Calificador.

4. La puntuación de cada aspirante en los ejercicios segundo, tercero y cuarto será la media de las otorgadas por cada miembro del Tribunal, desechándose las calificaciones que excedan, en más o en menos, del 25 % de la media, en cuyo caso se obtendrá una nueva y definitiva nota media.

5. Las calificaciones obtenidas por los aspirantes que hayan superado los distintos Ejercicios se harán públicas mediante relaciones que se expondrán en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y en el lugar donde se celebren las pruebas.

**Novena. Publicación del aspirante seleccionado y presentación de documentación.**

1. Finalizada la calificación de los aspirantes que hayan superado el Cuarto Ejercicio de la Fase de Oposición, se procederá a hallar la suma aritmética de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios, cuyo resultado permitirá determinar el nombre del aspirante que, habiendo superado todos los ejercicios de la Fase de Oposición, haya obtenido la mayor puntuación conjunta, resultante, a su vez, de la suma de las puntuaciones obtenidas en las Fases de Oposición y Concurso.

2. Tanto las puntuaciones obtenidas en la Fase de Concurso, como la puntuación global, se harán públicas en la forma prevista en el apartado 5 de la Base Octava.

3. El aspirante que mayor puntuación conjunta haya obtenido, en los términos anteriormente expuestos, pasará a continuación a la siguiente Fase del proceso selectivo, consistente en la realización del Curso Selectivo de Formación Teórico-Práctico, impartido u homologado por la Escuela de Policía Local de la Región, a que hace referencia el artículo 24.4 de la Ley 4/ 1998, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.

A los citados efectos, el Tribunal Calificador publicará el nombre del aspirante seleccionado, y elevará a la Junta de Gobierno Local propuesta de realización del citado Curso Selectivo, a favor de dicho aspirante, no pudiendo contener la propuesta más que un nombre, por ser una sola plaza convocada.

4. El aspirante propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales, a partir de la anterior publicación, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria.

5. En el supuesto de que el aspirante propuesto tuviera la condición de funcionario de carrera, estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

6. Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados, el aspirante propuesto no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia.

#### **Décima. Nombramiento como funcionario en prácticas. Fase de curso selectivo de formación.**

1. Una vez aportada la documentación exigida, y tras la realización del preceptivo reconocimiento médico, se dictará por el órgano municipal competente la correspondiente resolución efectuando el nombramiento como funcionario en prácticas, Subinspector de la Policía Local, del aspirante aprobado que además haya acreditado reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

2. El aspirante deberá tomar posesión como funcionario en prácticas, y prestar juramento o promesa legalmente establecido, en el plazo máximo de treinta días a contar desde la fecha de notificación del nombramiento.

3. El funcionario en prácticas percibirá las retribuciones inherentes a tal condición, no formando parte del proceso selectivo dichas prácticas realizadas en el Servicio de Policía Local del municipio.

4. El periodo de prácticas se prolongará hasta que el funcionario haya superado, y por una sola vez, la Fase de Curso Selectivo de Formación Teórico-Práctico a la que se hace referencia en el apartado tercero de la Base Novena anterior.

5. Durante la realización del Curso Selectivo el aspirante ostentará, así mismo, la condición de funcionario en prácticas, con los derechos económicos inherentes a la misma. Cualquier falta de asistencia no justificada durante la realización de las prácticas contienen la disminución proporcional de dichos derechos económicos.

6. Cuando durante el desarrollo del Curso Selectivo de Formación se detectare que el opositor observare una conducta no ajustada a las normas dictadas por el Coordinador del Curso sobre faltas de asistencia, puntualidad, trato con el profesorado o compañeros, o comportamientos o conductas que puedan desmerecer el buen nombre de la Institución Policial, se dará cuenta

de tal situación por dicho Coordinador al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura, el que, dada audiencia al interesado, resolverá lo conveniente, pudiéndose adoptar la resolución de pérdida de la condición de funcionario en prácticas y baja en el Curso Selectivo.

#### **Decimoprimer. Nombramiento como funcionario de carrera.**

1. El nombramiento como funcionario de carrera del aspirante propuesto, en la categoría de Subinspector de la Policía Local, únicamente podrá efectuarse a favor de éste una vez superado con aprovechamiento el Curso Selectivo de Formación Teórico-Práctico, debiendo ser declarado «apto», una vez finalizado el mismo, en la relación que remitirá al Ayuntamiento la Consejería de Presidencia.

2. El aspirante que no supere el Curso Selectivo perderá todos los derechos a su nombramiento como funcionario de carrera, Subinspector de la Policía Local, mediante resolución motivada del Sr. Alcalde-Presidente.

3. Finalizado el periodo de prácticas, el Sr. Alcalde-Presidente procederá al nombramiento como funcionario de carrera, Subinspector de la Policía Local, del aspirante que haya superado con aprovechamiento el Curso Selectivo de Formación, el cual deberá tomar posesión del cargo en el plazo máximo de diez días a contar del siguiente al día en que se le notifique el nombramiento.

#### **Decimosegunda. Incidencias.**

1. El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes Bases, siempre que no se opongan a las mismas.

2. En caso de que durante la celebración de las pruebas selectivas se observe por el Tribunal que alguno de los aspirantes no reúne uno o más de los requisitos exigidos en la convocatoria, podrá, previa audiencia del interesado, y exigencia de la acreditación correspondiente, proponer al Sr. Alcalde-Presidente su exclusión de aquéllas.

3. En lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en la Legislación Básica sobre Función Pública; Decreto Regional 82/ 1990, de 16 de octubre; Reglamento Regional de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado ( R.D. 364/ 95, de 10 de marzo ); R.D. 896/ 1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ( Ley 30/ 1992 ); y demás legislación aplicable.

#### **Decimotercera. Recursos.**

Las presentes Bases, la correspondiente convocatoria, y cuantos actos se deriven de éstas, o de las

actuaciones del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### **Anexo**

### **Temario**

#### **Parte general**

##### **I. Derecho Político y Administrativo**

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Caracterización a través del proceso constituyente. Sus consecuencias. Los principios fundamentales de orden jurídico político establecido en la Constitución. Deberes y derechos fundamentales: su garantía y suspensión. Reforma de la Constitución.

Tema 2. Ordenación constitucional del sistema de fuentes: el sistema estatal de fuentes. El Reglamento como fuente secundaria. El sistema regional de fuentes. El sistema exterior de normas.

Tema 3. Los Tratados Internacionales. Su recepción en el Derecho interno. Posición de los tratados en el ordenamiento jurídico. Integración del Derecho Comunitario en el Derecho español: el ordenamiento jurídico comunitario, su articulación en el Derecho interno. El principio de autonomía institucional.

Tema 4. La Corona: la Monarquía Parlamentaria como forma política de Estado, las funciones del Rey y el referendo. Las Cortes Generales: estructura, composición y funcionamiento de las Cámaras. El Gobierno: composición, funciones y potestad reglamentaria.

Tema 5. Las relaciones Cortes-Gobierno. Principios que rigen la mecánica del régimen parlamentario. Otorgamiento de la confianza parlamentaria. Responsabilidad política del Gobierno: instrumentos parlamentarios para hacerla efectiva. La disolución parlamentaria.

Tema 6. El Poder Judicial: principios y órganos. El Tribunal Constitucional: funciones.

Tema 7. El acto administrativo. El procedimiento administrativo. Regulación. Procedimiento común y procedimientos especiales. Fases. Los recursos administrativos. El silencio administrativo. El recurso Contencioso-Administrativo.

Tema 8. La potestad reglamentaria de las Administraciones Públicas. Clases de reglamentos. Requisitos de validez de los reglamentos. Los reglamentos ilegales.

##### **II. Régimen Jurídico Municipal**

Tema 1. La Administración Local. Regulación constitucional. Elementos del municipio: término, población y padrón municipal.

Tema 2. Organización municipal. Funcionamiento de las entidades locales. Adopción de acuerdos.

Principales atribuciones de los órganos de gobierno y administración municipal.

Tema 3. Órganos unipersonales de Gobierno. El alcalde: concepto, elección, destitución y cuestión de confianza. Los Tenientes de Alcalde. Los Concejales.

Tema 4. Órganos colegiados de Gobierno. El Pleno. La Junta de Gobierno Local. Las Comisiones Informativas.

Tema 5. La entidad local menor. Las entidades locales supramunicipales. La mancomunidad municipal. El área metropolitana. La comarca.

Tema 6- Los bienes públicos. Distinción entre bienes de dominio público o demaniales y bienes patrimoniales. La afectación-desafectación. Adquisición, enajenación, cesión, conservación y defensa. El uso de los bienes públicos.

Tema 7. El servicio público local. Formas de prestación. Especial referencia a la gestión directa de los servicios públicos.

Tema 8. La potestad sancionadora de las entidades locales. Principios. Procedimiento sancionador.

Tema 9. Personal al servicio del municipio. Especial referencia a los funcionarios de carrera: clases; adquisición y pérdida de la condición de funcionario; derechos y deberes; situaciones administrativas.

Tema 10. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Procedimiento de elaboración y aprobación. Infracciones.

#### **Parte específica**

##### **I. Derecho Penal y Procesal**

Tema 1. Delitos y faltas. Sujetos. Objeto. Los elementos del delito y las causas que eximen de la responsabilidad criminal.

Tema 2. Formas de aparición del delito. La participación en el delito.

Tema 3. Las penas. Clases y reglas de aplicación. Alternativas a la privación de libertad. Atenuantes y agravantes.

Tema 4. Título I, Título II y Título III. Del homicidio y sus formas. Del aborto. De las lesiones.

Tema 5. Título VI. Delitos contra la libertad. De las detenciones ilegales y secuestros. De las amenazas. De las coacciones.

Tema 6. Título VII y VIII. De las torturas y otros delitos contra la integridad moral. Delitos contra la libertad e indemnidad sexuales: agresiones, abusos, acoso, exhibicionismo y provocación sexual. Delitos relativos a la prostitución y corrupción de menores.

Tema 7- Título IX y X. De la omisión del deber de socorro. Delitos contra la intimidad, el derecho a la propia imagen y la inviolabilidad del domicilio: descubrimiento y revelación de secretos, allanamiento de morada, domicilio de personas jurídicas y establecimientos abiertos al público.

Tema 8- Título XI. Delitos contra el honor. De la calumnia. De la injuria. Disposiciones generales.

Tema 9. Título XII. Delitos contra las relaciones familiares, Capítulo III. De los delitos contra los derechos y deberes familiares: quebrantamiento de deberes de custodia, inducción de menores al abandono del domicilio, sustracción de menores, abandono de familia, menores e incapaces.

Tema 10. Título XIII. Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico. De los hurtos. De los robos. De la extorsión. Del robo y hurto de uso de vehículos. De la usurpación de inmuebles.

Tema 11. Título XIII. Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico ( II ). De las defraudaciones: De las estafas; De la apropiación indebida. De los daños. De los delitos relativos al a propiedad intelectual. De la receptación y conductas afines.

Tema 12. Título XVI. Delitos relativos a la ordenación del territorio y la protección del patrimonio histórico y del medio ambiente. Delitos relativos a la protección de la flora, fauna y animales domésticos.

Tema 13. Título XVII. De los delitos contra la seguridad colectiva: incendios, drogas y seguridad del tráfico.

Tema 14. Título XIV. Delitos contra la Administración Pública: prevaricación, abandono de destino y omisión del deber de perseguir delitos, desobediencia y denegación de auxilio, infidelidad en la custodia de documentos, violación de secretos, cohecho, tráfico de influencias, malversación, fraudes y exacciones ilegales.

Tema 15. Título XX. Delitos contra la Administración de Justicia: prevaricación, omisión del deber de impedir delitos o promover su persecución, encubrimiento, realización arbitraria del propio derecho, acusación y denuncia falsa y simulación de delito, falso testimonio, obstrucción a la justicia y deslealtad profesional, quebrantamiento de condena.

Tema 16. Título XXI. Delitos contra la Constitución: De los delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

Tema 17. Título XXII. Delitos contra el orden público: sedición, atentados contra la autoridad, sus agentes y funcionarios públicos. Resistencia y desobediencia. De los desórdenes públicos. Tenencia, tráfico y depósito de armas, municiones o explosivos. Delitos de terrorismo.

Tema 18. El proceso penal: función específica. Principios técnicos y formas en el proceso penal; sistema acusatorio formal. Oralidad y publicidad. Tipos de proceso penal.

Tema 19. La denuncia y la querrela. Régimen general. Principales diferencias.

Tema 20. Medidas cautelares dirigidas a asegurar la presencia del imputado en el proceso penal: citación cautelar, detención, derechos del detenido. Procedimiento de Habeas Corpus.

Tema 21. Diligencias para la comprobación del delito y averiguación del delincuente: identificación del presunto culpable y circunstancias personales; declaración de inculpados; declaración de testigos; careos. Especial referencia a la inspección ocular.

Tema 22. Diligencias de averiguación y comprobación restrictivas de derechos fundamentales: entrada y registro en lugar cerrado. Otras diligencias de investigación: investigaciones sobre el cuerpo del sospechoso, en especial la detección de alcohol, estupefacientes y similares. Test de alcoholemia.

Tema 23. El atestado policial: concepto, fines, valor procesal, requisitos formales, principales diligencias.

## **II. Derecho Policial y Policía Administrativa**

Tema 1. La Policía. Su necesidad y misión en el Estado Social y Democrático de Derecho: misión de la policía. La policía y la sociedad.

Tema 2. La función policial. Finalidad. Clasificación: preventiva, asistencial y coercitiva.

Tema 3. Modelo policial español en la L. O. 2/ 1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: generalidades; competencias; régimen jurídico y características; funciones; coordinación policial en el municipio.

Tema 4. L. O. 2/ 1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: principios básicos de actuación y disposiciones estatutarias comunes.

Tema 5. L. O. 2/ 1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: las Policías Locales.

Tema 6. L. O. 1/ 1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana: Disposiciones generales.

Tema 7. L. O. 1/ 1992, de 21 de febrero: medidas de acción preventiva y vigilancia.

Tema 8. L. O. 1/ 1992, de 21 de febrero: actuaciones para el mantenimiento y restablecimiento de la seguridad ciudadana.

Tema 9. L. O. 1/ 1992, de 21 de febrero: régimen sancionador.

Tema 10. Ley 4/ 1998, de 22 de julio, de Coordinación de Policías Locales de la Región de Murcia.

Tema 11. La Policía Judicial. Función de la Policía Judicial. Normativa reguladora. La Policía Local como Policía Judicial.

Tema 12. El derecho de reunión y la seguridad en las manifestaciones. Legislación.

Tema 13. Intervención policial con menores: estudio sobre la detención y tratamiento de menores; responsabilidad penal del menor; derechos; detención de menores fugados del establecimiento familiar.

Tema 14. El uso de armas de fuego por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Tema 15. Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Tema 16. El entorno demográfico de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: población autóctona y extranjera, perfil sociológico del inmigrante, fricciones entre ambas.

Tema 17. Extranjería: tipos de régimen; entrada; permanencia; salida. Especial referencia a la expulsión e internamiento. Espacio Schengen.

### III- Tráfico y Seguridad Vial

Tema 1. El accidente de circulación. Causas. Clases. Normas a seguir en caso de accidente.

Tema 2. Ley 18/ 1989, de 25 de julio, de Bases sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y su Texto Articulado, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/ 1990, de 2 de marzo.

Tema 3. Real Decreto 1428/ 2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación.

Tema 4. Real Decreto 772/ 1997, de 30 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Conductores.

Tema 5. Real Decreto 320/ 1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico.

Tema 6. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública. Estudio de los preceptos contenidos en la normativa de seguridad vial.

Tema 7. Vehículos abandonados.

Tema 8. Inspección técnica de vehículos.

Tema 9. La conducción bajo los efectos de alcohol, estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes y otras sustancias análogas. Actuación de la Policía Local en el control de las mismas.

Tema 10. Transportes: clases de transporte por carretera; transporte público de viajeros; transporte público de mercancías.

Tema 11. El transporte escolar y de menores.

Tema 12. El transporte de mercancías peligrosas por carretera.

### IV-Sociología, Psicología, Mando y Organización

Tema 1. Los grupos sociales. Concepto. Formación de los grupos: necesidad de formación y clases.

Tema 2. Las masas sociales y su tipología. Clases de masas. Los públicos. Los auditorios. Masas difusas y masas complejas.

Tema 3. El proceso de socialización. Los agentes de socialización. Etapas de socialización. Equipos de trabajo. Tipos de equipos.

Tema 4. La delincuencia. Concepto. Factores de riesgo.

Tema 5. Modelos explicativos de la delincuencia: psicológicos, biológicos y sociológicos.

Tema 6. Los comportamientos colectivos. Tipos de comportamiento. Procesos que influyen en los comportamientos colectivos.

Tema 7. Comportamientos en desastres: fases, características y efectos. Reacción ante situaciones de desastres.

Tema 8. El mando. Concepto. Elementos. Cualidades. Rasgos.

Tema 9. Reglas para el ejercicio del mando. Objetivos del mando. Roles: interpersonales, informativos y de decisión. Actividades del mando: funciones y criterios de actuación.

Tema 10. Características del mando según la Gestión de la Calidad total. Funciones del mando: dirección, planificación, organización, asignación de recursos, control, motivación, delegación y coordinación.

Tema 11. Técnicas de dirección. El factor tiempo. La selección de tareas. Utilización de medios. Horarios y programas.

Tema 12. La comunicación. Relación mando-subordinado. Las reuniones. Técnicas de reunión.

Tema 13. La toma de decisiones. Concepto. Fases. Factores que influyen. Las decisiones en grupo.

Tema 14. Técnicas del mando director: como instructor, como técnico, como administrador.

Tema 15. Deberes del mando con los subordinados. Deberes con la organización.

### V-Ordenanzas Municipales

Tema 1. Ordenanza Reguladora de la erradicación de la mendicidad.

Tema 2. Ordenanza Reguladora de la emisión de ruidos y vibraciones.

Tema 3. Ordenanza Reguladora de la tenencia de perros y otros animales domésticos.

Tema 4. Ordenanza de vados.

Tema 5. Ordenanza Reguladora de mercados del Ayuntamiento de Molina de Segura.

Molina de Segura a 21 de marzo de 2006.—El Alcalde, Eduardo Contreras Linares.

## Molina de Segura

### 4355 Proyecto de Reparcelación de la Modificación de P.G.O.U. «Molinera y Ctra. de Alguazas».

Expediente: 1005-0721/01 JH/PM.

Promotor: Conservas Martínez, S.A.

Asunto: Proyecto de Compensación.